

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 19 DE NOVIEMBRE DE 1976

Núm. 265

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León  
 Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

## Zona de Valencia de Don Juan

## EDICTO

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en cada una de las certificaciones de descubierto por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en las certificaciones de descubierto en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos: 1.º De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles. 2.º Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente, en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalente, notificar, conforme se determina en el artículo 99-2 del citado Reglamento, la anterior providencia a los sujetos pasivos que al final se relacionan por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la respectiva Casa Consistorial.

De acuerdo con el artículo 102-1 del Reglamento General de Recaudación, requiero a dichos deudores para que dentro de las veinticuatro horas haga pago del débito en esta Oficina de Recaudación, sita en la calle Avenida Carlos Pinilla, 39, de Valencia de

Don Juan, advirtiéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, si no ha hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la propia Oficina Recaudatoria por simple lectura de las mismas (artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (artículo 187-1 del Reglamento General de Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

## RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal	20 % Recargo
Gregorio Abad Robles	1975	T. Empresas	Valderas	5.975	1.195
El mismo	1975	Idem	Idem	5.974	1.195
Pte. Sociedad Jóvenes	1976	C. L. Microf.	Campo Villavidel	200	40
Elvira Ordás Reyero	1973-75	Cta. Benef.	Valencia Don Juan	8.978	1.796

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal	20 % Recargo
José García Peláez	1971-75	T. Empresas	Villanueva Manz.	601	120
José M. <sup>a</sup> Franco Sastre	1973 75	Cta. Benefic.	Valderas	12.756	2.551
Miguel Campo Barrientos	1975	Urbana N. R.	Villabraz	132	26
Obdulia Martz. Martz.	1975	Idem	Idem	48	10
F. Gcía. Barrientos	1975	Idem	Idem	124	25
Pedro Gorgojo Castro	1974-76	Rgs. Conf. H. Duero	Villaquejida	232	46
El mismo	1974-76	Idem	Idem	9	2
Panificadora Sagrada Familia	1976	R. Event.—M. Trabajo	Idem	1.000	200
La misma	1976	Idem	Idem	5.000	1.000

Valencia de Don Juan, 4 de noviembre de 1976.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 5365

## Excma. Diputación Provincial de León

### Administración del "Boletín Oficial"

#### A N U N C I O

Se recuerda a todos los suscriptores al "Boletín Oficial" de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir el importe de lo correspondiente al año 1977, entre las fechas del 1.º de enero al 10 de febrero de 1977.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1977, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de las suscripciones es el siguiente:

Trimestre .....	275 Ptas.
Semestre .....	495 "
Año .....	935 "

León, 12 de noviembre de 1976.—  
El Interventor, Pedro Alonso Martínez.  
5411

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina

Por D.<sup>a</sup> María Isabel Pimentel Campos, por sí, se ha solicitado legalizar Depósito de gas propano a granel, con emplazamiento en Santovenia de la Valduncina.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santovenia de la Valduncina, 23 de septiembre de 1976.—El Alcalde (ilegible).

4512 Núm. 2511.—242,00 ptas.

### Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la ampliación del alumbrado público a Laguna de Negrillos, estará de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Laguna de Negrillos, 10 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Angel del Ganso Blanco. 5367

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### EXPEDIENTES DE CREDITO

Prado de la Guzpeña, Expediente de suplemento núm. 1/76 con cargo al ordinario.—15 días. 5369

Laguna de Negrillos, Expediente de modificación de crédito número 1 con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días hábiles. 5367

Mansilla de las Mulas, Expediente de modificación de créditos núm. 3 dentro del vigente presupuesto ordinario de gastos.—15 días hábiles. 5382

Matadeón de los Oteros, Expediente de suplemento de crédito núm. 1/76, con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días. 5384

Quintana y Congosto, Expediente de modificación de créditos núm. 2 dentro del presupuesto del año actual de 1976.—15 días. 5387

Pozuelo del Páramo, Expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto anterior.—15 días. 5368

Valdefuentes del Páramo, Expediente de modificación de créditos núm. 1 de 1976; con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1975. 15 días. 5383

Santiago Millas, Expediente núm. 1 de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario de 1976, con cargo al superávit del ejercicio de 1975.—15 días hábiles. 5414

Castrocontrigo, Expediente núm. 2 de suplemento de crédito para atender al gasto inaplazable de ciento doce mil novecientos cuarenta y siete pesetas, por medio de suplemento con cargo al superávit del ejercicio 1975. 15 días hábiles. 5415

Riello, Expediente de modificación de créditos núm. 1 al presupuesto ordinario.—15 días. 5416

La Antigua, Expediente número 1 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos del año actual.—15 días. 5417

Santa María de la Isla, Expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento del actual ejercicio.—15 días. 5418

#### CUENTAS

Congosto, Cuenta general del presupuesto extraordinario núm. 1/75 de la obra de reforma del alumbrado público de la localidad de San Miguel de las Dueñas, con sus justificantes.—15 días y 8 más. 5386

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de San Román de Bembibre

Por esta Junta Vecinal se procederá, previos los trámites pertinentes, a la subasta de 257 chopos que darán aproximadamente 130 metros cúbicos de madera y 150 alisos.

El precio de licitación, al alza, será de DOSCIENTAS VEINTE MIL PESETAS (220.000 ptas.), celebrándose

la subasta por el sistema de pujas a la llana, a las doce de la mañana del primer domingo siguiente al transcurso de veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo estará el pliego de condiciones a disposición de las personas interesadas, en casa del Sr. Presidente de la Junta Vecinal (San Román de Bemibre).

La subasta se celebrará en la Escuela Nacional de San Román de Bemibre, donde por las personas interesadas que quieran tomar parte en la misma se constituirá la fianza provisional de veinte mil (20.000) pesetas y se presentará declaración jurada de no hallarse incurrido en incapacidad ni en incompatibilidad.

El coste de este anuncio será de cuenta del adjudicatario, así como los gastos de tramitación del expediente.

San Román de Bemibre, 8 de noviembre de 1976.—El Presidente, Leoncio Prieto Alvarez.

5326 Núm. 2507.—396,00 ptas.

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1976. Plazo: 15 días

Cabañas (Valencia de Don Juan)	5111
Tapia de la Ribera	5347
Pinilla de la Valdería	5348
Priero	5401
Navatejera	5402
San Cristóbal de la Polantera	5419
Posadilla de la Vega	5420

#### CUENTAS

Navianos de la Vega, Cuenta del presupuesto ordinario de 1975.—15 días y 8 más.	5429
---	------

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo núm. 101 del año 1976, referente a los autos de que se hará mérito, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—«En la ciudad de Valladolid, a cinco de noviembre de

mil novecientos setenta y seis.—En los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Juan García González, S. A. «Jugasa», domiciliada en León, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra como demandada Comercial Laboratorio Vivar, S. L., domiciliada en Valencia, representada por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, y defendida por el Letrado don Juan González Palacios, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada contra la sentencia que con fecha cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Confirmamos la sentencia apelada cuya parte dispositiva se transcribe antes, sin declaración especial sobre las costas de esta segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, si dentro del término legal no se solicita la notificación personal, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandante y apelada Juan García González, S. A., lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José García Aranda.—Marcos Sacristán.—Germán Cabeza.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, a 5 de noviembre de 1976.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Jesús Humanes López.

5388 Núm. 2496.—792,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid

Por el presente se anuncia la muerte sin testar, de D. Facundo Villanueva Romano, hijo de Pablo y Ascensión, natural de Cudillero, domiciliado en Madrid, calle Rosario Pino, núm. 12, que falleció en Valverde Enrique (León), el día 4 de octubre de 1975, en estado de soltero, sin dejar descendencia y habiéndole premuerto sus padres. Se reclama su herencia para sus her-

manos de doble vínculo D. José Luis y D.<sup>a</sup> María-Asunción Villanueva Romano y se llama a las personas que se crean con derecho a dicha herencia para que acudan a reclamarlo ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 22 de octubre de 1976.—El Secretario (ilegible).—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

5403 Núm. 2499.—297,00 ptas.

#### Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas que luego se hará mención, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.—«En la ciudad de León, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el señor D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez municipal número uno de la misma, el presente juicio de faltas núm. 636/76, sobre supuesta falta de malos tratos de obra, en el que son parte: el Ministerio Fiscal; Jacinto Herguedas García, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino que fue de Valladolid, y José Delgado Blanco, mayor de edad, soltero y vecino que fue de Trobajo del Camino, actualmente ambos en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Delgado Blanco, de los hechos que se le imputaba, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Jacinto Herguedas García y José Delgado Blanco, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, la sentencia recaída, expido y firmo el presente en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Mariano Velasco de la Fuente. 5370

★

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado y a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el señor D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición número 350 de 1976,

seguido a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, contra D. Carlos Jiménez Martín de los Santos, mayor de edad, casado y vecino de Villacañas (Toledo) calle Mayor, núm. 5, en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S. A.,—Organización Lechavit— contra D. Carlos Jiménez Martín de los Santos, debo condenar y condeno al demandado, a que, tan pronto esta sentencia sea firme, abone a la actora la suma de dieciocho mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas, más intereses legales desde la interposición judicial con expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía expido y firmo el presente en León, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Mariano Velasco.

5393 Núm. 2497.—561,00 ptas.

Juzgado Municipal  
número dos de León

Eusebio Carrera Cacho, Oficial de Justicia Municipal en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 689/76, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a once de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 689/76, sobre lesiones en agresión, y siendo parte Angel Méndez García, Mario Rodríguez Fernández y Enrique Cordero del Campo; en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mario Rodríguez Fernández, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta tipificada en el artículo 582 del vigente Código Penal a la pena de ocho días de arresto menor y a que indemnice a Angel Menéndez García, en la cantidad de cuatro mil pesetas por los días que estuvo impedido para el trabajo y al pago de las costas del juicio; absolviendo libremente a Enrique Cordero del Campo, de la falta que se le imputaba.—Así por esta mi sentencia, lo

pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Mario Rodríguez Fernández, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a once de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Eusebio Carrera. 5391

\*\*

Eusebio Carrera Cacho, Oficial de Justicia Municipal en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 759 de 1976, recayó la siguiente,

#### TASACION DE COSTAS

Dcto. 1.035/59 de las Tasas Judiciales

	Pesetas
Derechos de registro D. C. 11 de las Tasas .....	20
Tramitación y diligencias preliminares artículo 28 .....	115
Ejecución art. 29, tarifa 1.ª .....	30
Pólizas Mutualidad Judicial. ....	180
Reintegro juicio y posteriores calculados .....	115
Multa impuesta a Marino Cuetos González .....	300
Agente s/ nota en autos D. C. 4.ª de las Tasas .....	100
<b>Total s. e. u. o. ....</b>	<b>860</b>

Importa en total la cantidad de ochocientas sesenta pesetas, correspondiendo su pago al condenado Marino Cuetos González, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y dar vista por tres días al expresado condenado por si en dicho plazo le interesara la impugnación de alguna o algunas de las partidas de que consta dicha tasación, y para su vista por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en León, a once de noviembre de mil novecientos setenta y seis. Eusebio Carrera Cacho.

5392 Núm. 2505.—440,00 ptas.

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes

##### «PRESA DE LA TIERRA»

Se convoca a todos los participantes de la Comunidad de Regantes «Presa de la Tierra», a la Junta General ordinaria que tendrá lugar el domingo día veintiocho del corriente mes de noviembre, a las trece horas, en nuestro domicilio social, Grupo «Conde de Luna», número 12, de la villa de Benavides de Orbigo, en la que se tratarán los asuntos que se expresan en el.

#### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación del acta de la última Junta General.

2.º Poner en conocimiento de la Comunidad, la baja en «Presa de la

Tierra» del pueblo de Estébanez, ordenado por la Comisaría de Aguas.

3.º Memoria del Sindicato referida al primer semestre del año 1976.

4.º Presupuesto del Sindicato para 1977.

5.º Elección del Sr. Presidente de la Comunidad.

6.º Renovación de la mitad de los vocales del Sindicato por llevar el tiempo reglamentario.

7.º Mociones que presenten los participantes.

De no reunirse número suficiente de usuarios en primera convocatoria, se celebrará la Junta a las catorce horas del mismo día y en el mismo lugar en segunda y última convocatoria y serán válidos y eficaces los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de participantes que acuda a ella.

Benavides de Orbigo, a 5 de noviembre de 1976.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

5361 Núm. 2508.—451,00 ptas.

#### Comunidad de Regantes

Villapadierna, Palacios  
y Quintanilla

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los participantes de la Comunidad de Regantes de Villapadierna, Palacios y Quintanilla de Rueda, el día 28 de noviembre del año en curso, en la Casa Concejo de Villapadierna, a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro de la tarde del mismo día en segunda convocatoria, para tratar del siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.º—Dar a saber a cada uno de los participantes de esta Comunidad de Regantes, los jornales que tiene prestados a este Sindicato de Riegos durante el ejercicio de 1976.

2.º—Dar a saber el presupuesto de ingresos y gastos realizados por este Sindicato durante el ejercicio de 1976 y su aprobación si procede.

3.º—Ruegos y preguntas.  
Villapadierna, 3 de noviembre de 1976.—El Presidente de la Comunidad de Regantes (ilegible).

5257 Núm. 2516.—308,00 ptas.

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 290.020/6 y 226.464/8 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

5412 Núm. 2510.—121,00 ptas.